



Resolución Directoral

N° 00057-2023-ENSAD/DG

Lima, 07 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-UE ENSAD/CPAE remitido a la Dirección General con Oficio N° 00106-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 29 de mayo de 2023, y derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorandum N° 00210-2023-ENSAD/DG de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”*, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *“Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”*, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0145217 CLAVE: 999975

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Ugarte Chamorro"-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", ofrece las Carreras Profesionales siguientes : Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducentes al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557- 2011-ANR;

Que, *"La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los servicios académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo. Es dirigida por el/la Director/a designado/a por el/la Director/a General"*, conforme lo señala el artículo 16° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *"La admisión es el proceso por el cual se determina el ingreso a la ENSAD. Se sustenta en la evaluación de méritos considerando el Perfil del Ingresante y estableciendo los criterios y mecanismos que aseguren la selección de postulantes idóneos, en relación con su futuro desempeño artístico-teatral y docente y de acuerdo a las normas académicas dispuestas en el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular"*, según lo dispuesto por el artículo 109° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *"El proceso de admisión es supervisado por la Dirección Académica y está a cargo de el/la Coordinador/a Académico/a y jefes/as de las carreras profesionales, que tienen como propósito la planificación, organización, ejecución y evaluación de los procesos de admisión en sus distintas modalidades (...)"*, conforme lo señala el artículo 122° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *"El proceso de admisión debe realizarse con un criterio integral, fuera de toda forma de intolerancia, discriminación o consideración de otra índole (...)"*, según lo dispuesto por el artículo 112° del precitado reglamento;

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0145217 CLAVE: 999975

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2022-UE ENSAD/DG de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprueban las vacantes correspondientes al Proceso de Admisión 2023 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Informe N° 001-2023-UE ENSAD/CPAE remitido a la Dirección General con Oficio N° 00106-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 29 de mayo de 2023, el Comité del Proceso de Admisión ENSAD 2023, concluye en los términos siguientes: “3.1. Lo señalado en los antecedentes y análisis del presente informe permiten concluir que el Proceso de Admisión ENSAD 2023, se desarrolló en concordancia con el Reglamento Académico de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N°039-2020 UE ENSAD y sus modificatorias y con el Prospecto de Admisión ENSAD 2023. 3.2. El regreso a las actividades presenciales ha permitido una mejor identificación de las habilidades de los y las postulantes en cada una de las pruebas de aptitud artística. (...) 3.4. El proceso de Admisión ENSAD 2023 finalizó con la admisión de 82 ingresantes a las carreras de la ENSAD detalladas en el punto 2.8.2.”;

Que, el precitado Informe en sus conclusiones comprende el cuadro resumen del número de ingresantes a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” mediante Proceso de Admisión 2023, según detalle siguiente:

MODALIDAD	CANTIDAD
Actuación	52
Diseño Escenográfico	9
Educación Artística	21
TOTAL	82

Que, con Memorándum N° 00210-2023-ENSAD/DG de fecha 30 de mayo de 2023, la Directora General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001-2023-UE ENSAD/CPAE, para las acciones relacionadas con la aprobación mediante acto administrativo del cuadro de ingresantes a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, mediante Proceso de Admisión 2023;

Que, es necesario aprobar, en vías de regularización, el cuadro de ingresantes a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, mediante Proceso de Admisión 2023;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0145217 CLAVE: 999975

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias ; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2023 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias ; Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Interno ENSAD y modificatorias ; Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG , que aprueba el Reglamento Académico ENSAD y modificatorias y Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba los Planes de Estudios actualizado correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, en vías de regularización, el cuadro de ingresantes a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, mediante Proceso de Admisión 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD	PROMEDIO FINAL	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
----	---------------------	---------	-----------	----------------	-----------	-------------

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0145217 CLAVE: 999975

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



1	SALINAS HURTADO Claria Nadil	Actuación	Ordinario	16.25	OBTUVO VACANTE	-
2	ALVAREZ OLAZABAL Nadine Karolina	Actuación	Ordinario	15.50	OBTUVO VACANTE	-
3	MOSCOYO NEYRA Ana Delfina	Actuación	Ordinario	15.50	OBTUVO VACANTE	-
4	VARGAS TAFUR Adriana	Actuación	Ordinario	15.50	OBTUVO VACANTE	-
5	TORRES SIXTO Ashley Hilary Alessandra	Actuación	Ordinario	15.25	OBTUVO VACANTE	-
6	ZAVALA CARO Jose Martin	Actuación	Ordinario	15.25	OBTUVO VACANTE	-
7	DIAZ RUIZ Karel Kristy	Actuación	Ordinario	15.00	OBTUVO VACANTE	-
8	VIGO PEREYRA Alonso Mateo	Actuación	Ordinario	15.00	OBTUVO VACANTE	-
9	ARIRAMA AHUANARI Elias Alessandro	Actuación	Ordinario	14.75	OBTUVO VACANTE	-
10	CUEVA HUAPAYA Mafy Yolanda	Actuación	Ordinario	14.50	OBTUVO VACANTE	-
11	TARDIO PANTOJA Maria Fernanda	Actuación	Ordinario	14.50	OBTUVO VACANTE	-
12	HERNANDEZ MESIAS Marjoerie Estrella	Actuación	Ordinario	14.25	OBTUVO VACANTE	-
13	ESPINOZA MONTREUIL Joseph Mauri	Actuación	Ordinario	14.00	OBTUVO VACANTE	-
14	TERRONES DIAZ Cesar Eduardo	Actuación	Ordinario	14.00	OBTUVO VACANTE	-
15	VICUÑA HEREDIA Nicole Estefania	Actuación	Ordinario	14.00	OBTUVO VACANTE	-
16	ARMIJO ALDORADIN Mariella Kelly	Actuación	Ordinario	13.75	OBTUVO VACANTE	-
17	ROQUE INCA Valentina Isabel Ruth	Actuación	Ordinario	13.75	OBTUVO VACANTE	-
18	GARCIA BELLIDO Alexia	Actuación	Ordinario	13.50	OBTUVO VACANTE	-
19	NEWELL CAMPOBLANCO Valentina	Actuación	Ordinario	13.50	OBTUVO VACANTE	-
20	MANIHUARI CORREA Jose Hugo	Actuación	Ordinario	13.25	OBTUVO VACANTE	-

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0145217 CLAVE: 999975

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



21	TORRES ORELLANA Zuleica Shandel	Actuación	Ordinario	13.25	OBTUVO VACANTE	-
22	ELIAS PAQUIYAURI Abril Anthuane	Actuación	Ordinario	13.00	OBTUVO VACANTE	-
23	VALVERDE CARBAJAL Camila Francesca	Actuación	Ordinario	13.00	OBTUVO VACANTE	-
24	CAMARA QUIROZ Nicolas Amed	Actuación	Ordinario	12.75	OBTUVO VACANTE	-
25	GONZALES CHURAMPI Jim Jeremy Enrique	Actuación	Ordinario	12.75	OBTUVO VACANTE	-
26	PACHECO FLORES Airam Anahel	Actuación	Ordinario	12.75	OBTUVO VACANTE	-
27	ELEAZARVE MUÑOZ Gean Marco	Actuación	Ordinario	12.50	OBTUVO VACANTE	-
28	HIYO BAZAN Veny Paola	Actuación	Ordinario	12.50	OBTUVO VACANTE	-
29	MELENDEZ CALLE Yesenia Araceli	Actuación	Ordinario	12.50	OBTUVO VACANTE	-
30	OBLITAS DE LA HOZ Sabrina Andrea	Actuación	Ordinario	12.50	OBTUVO VACANTE	-
31	SOTO ZAPATA Jose Antonio	Actuación	Ordinario	12.50	OBTUVO VACANTE	-
32	HIGA ELERA Rolando	Actuación	Ordinario	12.25	OBTUVO VACANTE	-
33	OSPINO CARABALLO Abril Ahimet	Actuación	Ordinario	12.25	OBTUVO VACANTE	-
34	ROJAS CONDORI Marry Jireh	Actuación	Ordinario	12.25	OBTUVO VACANTE	-
35	GUTIERREZ ESTEBAN Petroni Kenneth	Actuación	Ordinario	12.00	OBTUVO VACANTE	Por empate de puntajes
36	LAREDO PENAO Janice Andrea	Actuación	Ordinario	12.00	OBTUVO VACANTE	Por empate de puntajes
37	TORRES SALAZAR Maria Xiomara	Actuación	Ordinario	12.00	OBTUVO VACANTE	Por empate de puntajes
38	YARU CABRERA Nicole Abigail	Actuación	Ordinario	12.00	OBTUVO VACANTE	Por empate de puntajes
39	ROJAS MORENO Prince Leslie	Educación Artística	Ordinario	16.25	OBTUVO VACANTE	-
40	ALDANA MAKISHI Dharma Isa	Educación Artística	Ordinario	14.00	OBTUVO VACANTE	-

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0145217 CLAVE: 999975

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



41	NARRO NUÑEZ Nelson Aldair	Educación Artística	Ordinario	13.88	OBTUVO VACANTE	-
42	MOGOLLON RODRIGUEZ Dain Jacob	Educación Artística	Ordinario	13.38	OBTUVO VACANTE	-
43	IZAGUIRRE CHIRITO Alejandra Araceli	Educación Artística	Ordinario	13.13	OBTUVO VACANTE	-
44	CUTIMBO COTRINA Presentacion	Educación Artística	Ordinario	12.88	OBTUVO VACANTE	-
45	BELTRAN BRINGAS David Raul	Educación Artística	Ordinario	12.50	OBTUVO VACANTE	-
46	LOPEZ PONCE Lucero Roxana	Educación Artística	Ordinario	12.13	OBTUVO VACANTE	-
47	CHAMORRO LUYO Jeremy Pabel	Educación Artística	Ordinario	11.63	OBTUVO VACANTE	-
48	HUARACA ROJAS Andrea	Educación Artística	Ordinario	11.00	OBTUVO VACANTE	-
49	SALIRROSAS VELAZCO Fabiola Del Carmen	Diseño Escenográfico	Ordinario	16.20	OBTUVO VACANTE	-
50	ZAMBRANO PEREZ Donna Sally	Diseño Escenográfico	Ordinario	15.98	OBTUVO VACANTE	-
51	YATACO RAMOS Paulo Victor	Diseño Escenográfico	Ordinario	14.93	OBTUVO VACANTE	-
52	APARICIO SUCA Karla Valeria	Diseño Escenográfico	Extraordinario - Profesionales titulados de otras carreras	17.19	OBTUVO VACANTE	-
53	CHÁVEZ NEYRA Yadhira Del Rosario	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	17.33	OBTUVO VACANTE	-
54	CAMARENA ALVAN Chrisel Nicol	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	16.72	OBTUVO VACANTE	-
55	MONDRAGON PAYTAN Cecilia Alison	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	16.33	OBTUVO VACANTE	-
56	MORA PANDURO Alejandra De Jesus	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.75	OBTUVO VACANTE	-
57	GUERRERO CHICCHON Allison Ariana	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.72	OBTUVO VACANTE	-
58	CHACON COLOMA Karoline Anjoliet	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.61	OBTUVO VACANTE	-
59	PERALES FALCONI Ada Gabriela	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.58	OBTUVO VACANTE	-

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0145217 CLAVE: 999975

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



60	TANTA NOBLECILLA Sophia Gabrielle	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.25	OBTUVO VACANTE	-
61	CABALLERO GUTIERREZ Lucciana Mey Lin	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.25	OBTUVO VACANTE	-
62	SALAS REYES Camila Vanessa	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.00	OBTUVO VACANTE	-
63	MIRANDA ORIA Nuria Luciana	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	14.83	OBTUVO VACANTE	-
64	GONZALES RIVERA Luis Roberto	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	14.83	OBTUVO VACANTE	-
65	ZEÑA YMAN Joel	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	14.72	OBTUVO VACANTE	-
66	PEROZO DELMORAL Marcos David	ACTUACIÓN	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	14.56	OBTUVO VACANTE	-
67	CORDOVA CONDORHUAMAN Tayra	Educación Artística	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	17.8	OBTUVO VACANTE	-
68	PALACIOS BRONCANO Leidi Dayana	Educación Artística	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	17.7	OBTUVO VACANTE	-
69	OCAÑA OJEDA Miluska Karina	Educación Artística	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	17.2	OBTUVO VACANTE	-
70	MARROQUIN GALVEZ Yisela Rosa	Educación Artística	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	16.7	OBTUVO VACANTE	-
71	ECHECOPAR NATTERI Sebastian	Educación Artística	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	16.4	OBTUVO VACANTE	-
72	BARRIGA CACSIRE Alan Samuel	Educación Artística	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	16.4	OBTUVO VACANTE	-
73	CALERO PISCOYA Cesar Augusto	Educación Artística	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.6	OBTUVO VACANTE	-
74	DE LA CRUZ FONSECA Aaron Alberto	Educación Artística	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.5	OBTUVO VACANTE	-
75	PAREDES RIVERA Christian Henry	Educación Artística	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.5	OBTUVO VACANTE	-
76	VARGAS IRRIBARREN Mariafe	Educación Artística	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.4	OBTUVO VACANTE	-
77	CHAPOÑAN FERNANDEZ Alexandra Jimena	Educación Artística	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.3	OBTUVO VACANTE	-
78	VALERO CANO Angelica Maria Chiquinquirá	DISEÑO ESCENOGRÁFICO	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	16.97	OBTUVO VACANTE	-
79	BECHET SAAVEDRA Katherine Fiorella	DISEÑO ESCENOGRÁFICO	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	16.94	OBTUVO VACANTE	-

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0145217 CLAVE: 999975

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



80	RIOS CASANOVA Jhasmelly Isobeth	DISEÑO ESCENOGRÁFICO	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	16.00	OBTUVO VACANTE	-
81	MAYTA JIMENEZ Ángel Gabriel	DISEÑO ESCENOGRÁFICO	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	15.31	OBTUVO VACANTE	-
82	MAMANI RAMOS Laura Patricia	DISEÑO ESCENOGRÁFICO	INGRESO EXTRAORDINARIO PRE-ENSAD	14.83	OBTUVO VACANTE	-

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0145217 CLAVE: 999975

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

